



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

Emite: D. Damián Monreal Palencia, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.
Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA CLIMATIZADORA Y OBRAS ANEXAS NECESARIAS EN LA PISCINA CUBIERTA.
Solicitante: D. Juan Manuel Abellán. Concejel Delegado de Servicios.
Destino: D. Juan Manuel Abellán. Concejel Delegado de Servicios.
Petición: -- **Emisión:** 16/01/2014 **Nº. Exp.:** 059.O.13

El técnico que suscribe, procede la redacción del presente

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

1.- ANTECEDENTES	2
2.- OBJETO	2
3.- AMBITO DE ACTUACION	2
4.- INSTALACIONES EXISTENTES.....	2
5.- CONDICIONES GENERALES.....	4
5.1.-DEFICIENCIAS OBSERVADAS	5
5.2.- OBRAS A REALIZAR.....	5
5.3.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.....	6
6.- EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, REFORMAS O NUEVAS INSTALACIONES	8
7.- EXAMEN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ACATAMIENTO.....	8
8.- PLAZO DE EJECUCION	8
9.- REALACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.....	8
10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
11.- DOCUMENTACION A APORTAR	9
12.- INSPECCION MUNICIPAL	10
13.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.....	10
14.-CRITERIOS DE VALORACION.....	11



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

1.- ANTECEDENTES.

El Concejal Delegado de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, D. Juan Manuel Abellán, ha encargado al técnico que suscribe la redacción del presente pliego de condiciones técnicas para la sustitución de la climatizadora que actualmente está instalada en el sótano de la Piscina Cubierta Municipal.

2.- OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas, tiene por objeto, regular las condiciones técnicas que han de regir para la sustitución de la climatizadora anteriormente mencionada, junto con la adecuación de los conductos de impulsión y extracción, y toda obra paralela necesaria de la adecuación de la instalación de climatización.

Los licitadores que concurren, acreditarán que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del objeto del contrato, debiendo justificar documentalmente tal extremo, con justificación de obras de climatización realizadas en otras piscinas públicas cubiertas, aportando además los documentos que les acrediten como instaladores autorizados en climatización, conforme a lo indicado en el apartado 11.

3.- AMBITO DE ACTUACION.

El ámbito de actuación de la ejecución de este contrato es, en la Piscina Cubierta Municipal de Jumilla, sita en Avda. de la Libertad, S/N.

4.- INSTALACIONES EXISTENTES

En la Piscina Cubierta Municipal, existe una serie de instalaciones térmicas, destinadas a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo correcto de la actividad, y que se pueden resumir en las siguientes:

- **INSTALACION DE DESHUMIDIFICACION Y CALEFACCION PARA LA SALA DE PISCINA Y MANTENIMIENTO DEL CALENTAMIENTO DEL AGUA DEL VASO DE LA PISCINA.**

Mediante la instalación de una bomba de calor deshumidificadora con recuperación de energía para la calefacción del recinto y mantenimiento del calor del agua del vaso de la piscina. Las máquinas están divididas en dos circuitos frigoríficos, el primero participa en la deshumidificación del aire del local y en el posterior recalentamiento del mismo mediante un condensador de aire. El segundo participa en la deshumidificación del aire de recinto de la piscina y calentando el agua de la piscina a través de un condensador de aire.

Para la calefacción de la sala de piscinas, como apoyo y en caso de emergencia, se emplea el agua caliente, generada en dos Grupos Térmicos, uno productor prioritario de A.C.S. y otro encargado de la calefacción del resto de instalaciones complementarias del edificio. Haciéndola pasar por una batería de intercambio, aire agua, acoplada en el equipo deshumidificador.

La distribución del aire deshumidificado y calentado se realiza por conductos rectangulares y circulares de chapa galvanizada y acero inoxidable hasta los elementos de difusión, toberas de alta inducción y largo alcance y difusores lineales.

La ventilación de la sala y potenciación de la capacidad de deshumidificación del equipo deshumidificador se realiza mediante la instalación de un ventilador de retorno en el equipo deshumidificador, junto con un sistema de mezcla de aire que selecciona en cada momento la cantidad



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

de aire extraer (se fija una apertura mínima que garantice el caudal mínimo de aire de ventilación exigido por la norma) y el aire del exterior a introducir en función de las condiciones ambientales exteriores. Ambos aires se pasan por un recuperador de calor sensible del tipo estático de flujo cruzado, que nos permite recuperar un máximo del 80% del calor sensible contenido en el aire de extracción, obteniéndose así un ahorro energético.

Para el primer calentamiento y puesta a régimen del agua de la piscina, se emplean los Grupos Térmicos destinados, prioritariamente, a la preparación del A.C.S. y calefacción del edificio.

- **INSTALACION DE PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA.**

Instalación de producción de agua caliente sanitaria centralizada con sistema de acumulación, utilizando como elemento generador de energía térmica un grupo térmico con quemador modulante de gas. Queda montada en paralelo sobre un colector junto con la caldera de calefacción del edificio.

La capacidad de acumulación de dicha instalación está dimensionada con un tiempo de preparación de, al menos, dos horas.

El grupo térmico tiene capacidad de garantizar dicho tiempo de preparación y el suministro de A.C.S., a los puntos de consumo (duchas y lavabos), en los momentos de consumo punta (mayor demanda).

La solución adoptada, para la generación del Agua Cliente Sanitaria, es mediante agua caliente a baja temperatura, impulsión de fluido a 90 °C y entorno a 70°C. La acumulación de A.C.S., en los depósitos acumuladores, se producirá a una temperatura máxima de 58°C y la distribución, a los puntos de consumo, se realiza a una temperatura máxima de 40°C (temperatura máxima de utilización en duchas y lavabos).

- **CALEFACCION y VENTILACION DE LA ZONA DE VESTUARIOS.**

Mediante la instalación de fan-coils insonorizados de presión con batería de calefacción, acoplados a una red de conductos por la que se distribuye el aire caliente hasta los elementos de difusión, colocados en el interior de las zonas calefactadas.

La ventilación se realiza con la instalación de una caja de ventilación acoplada a una red de conductos independiente, mediante la cual se aspirará el aire viciado para impulsarlo al exterior. La compensación de la extracción del aire se realiza mediante la aportación de aire exterior a través de una rejilla de toma de aire acoplada al retorno de las unidades de tratamiento de aire (fan-coils de presión), desde donde se inyectará el aire limpio tratado a los locales calefactados.

- **INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN VESTIBULO RECEPCION.**

Mediante la instalación de dos equipo de tratamiento de aire, centrales de producción termofrigorífica del tipo partido, bomba de calor, condensado por aire, formado por una unidad condensadora exterior y una unidad evaporadora interior (Split de techo), para acoplar a una red de conductos. Distribución de aire por conductos rectangulares de fibra de vidrio "CLIMAVER PLUS" y difusión de aire mediante difusores radiales rotacionales. Retorno de aire a través de rejillas rectangulares de lamas horizontales a 45 o fijas con compuerta de regulación, que es conducido mediante un conductor rectangular, de características similares al de impulsión, hasta la unidad de tratamiento de aire, cerrándose de este modo el ciclo de climatización.



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

La ventilación de los espacios climatizados se realizar generando una sobrepresión interna, retornando menos aire del impulsado, mediante la combinación de las compuertas de la sección de retorno, que se posicionan de modo que se garantice el nivel de ventilación exigido.

- INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN ZONA DE DESPACHOS.

Mediante la instalación, por cada uno de los espacios acondicionados, de una central de producción termofrigorífica formada, cada una de ellas, por una unidad condensadora, exterior, y una unidad evaporadora, interior, tipo Bomba de calor reversible, condensados por aire. Las unidades de tratamiento de aire, split de pared, son del tipo todo aire con temperatura de impulsión y caudal de aire tratado constante.

La ventilación de los espacios acondicionados se realiza mediante un extractor del tipo helicocentrífugo, de sección circular, acopladas a unas redes de conductos a través de la que se aspira, por unas rejillas de extracción, el aire viciado para impulsarlo al exterior por otro tramo de conducto, que comunica al extractor con el exterior. Dichas zonas quedan siempre en depresión. La compensación de la extracción del aire se realiza mediante la aportación del aire por la apertura de puertas o por las rendijas de puertas y ventanas.

- VENTILACION DE LA ZONA DE VESTUARIOS.

La ventilación se realiza con la instalación de una caja de ventilación acoplada a una red de conductos independiente, mediante la cual se aspira el aire viciado para impulsarlo al exterior. La compensación de la extracción del aire se realiza mediante la aportación de aire exterior a través de una rejilla de toma de aire acoplada al retorno de las unidades de tratamiento de aire, desde donde se inyecta el aire limpio tratado a los locales calefactados.

- VENTILACION DE LA ZONA DE ASEOS, EN PLANTA BAJA Y PLANTA PISO.

La ventilación se realiza con la instalación de una caja de ventilación acoplada a una red de conductos independiente, mediante la cual se aspira el aire viciado para impulsarlo al exterior. La compensación de la extracción del aire se realiza mediante la aportación de aire exterior a través de la apertura de las puertas y por las rendijas de puertas y ventanas.

5.- CONDICIONES GENERALES.

La empresa adjudicataria de las obras, estará a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, para cualquier modificación, aclaración o duda surgida durante la ejecución de los trabajos.

Cualquier daño producido tanto en bienes públicos como privados correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Será de obligado cumplimiento todas prescripciones indicadas en el aprobado por R.D. 314/2006, de 17 marzo, por el que se aprueba Código Técnico de la Edificación, REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, y en cualquier otra normativa de obligado cumplimiento que haga referencia a este tipo de instalaciones expuestas en el presente pliego de prescripciones técnicas.



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

5.1.-DEFICIENCIAS OBSERVADAS.

En las revisiones periódicas realizadas relativas al funcionamiento de la instalación de climatización de la Piscina Cubierta, se han observado anomalías y mal funcionamiento de la climatizadora, llegando al punto de la rotura total de dicha maquinaria, por lo que se hace preciso su sustitución.

5.2.- OBRAS A REALIZAR.

Las obras y el material necesario para la ejecución de las obras se describen a continuación:

- Desmontaje de climatizadora actual, retirada y traslado a gestor de residuos autorizado, adjuntado justificante de entrega de material.
- Desmontaje de trazado de conductos de impulsión y/o retorno actual, y retirada a gestor de residuos autorizado, adjuntado justificante de entrega de material.
- Instalación de nueva climatizadora modular, que permita la sustitución de subconjuntos, si fuese necesaria la sustitución completa de la maquinaria.
- Instalación de conductos impulsión y/o retorno de chapa galvanizada, debidamente aislada, conforme a la normativa vigente, con todos los elementos necesarios para su funcionamiento, como difusores de largo alcance, rejillas, etc., nuevos correctamente dimensionados.
- Apertura de huecos en cristales, rejas, etc., para la instalación de los conductos de impulsión y/o retorno necesarios.
- Sustitución de rejillas de retorno por otros elementos similares, correctamente dimensionados en material inoxidable.
- Ayudas de albañilería necesarias.



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

5.3.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

Presupuesto parcial nº 1 Maquinaria

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.1	Ud	Planta bomba de calor deshumidificadora con recuperación de calor, marca ASTRAPOOI, modelo BDP-110, o similar, de diseño monobloc para su montaje en sala técnica. Construido con chapa de acero galvanizado y plastificada en su cara exterior, con protección anticorrosiva y termoacústica en su cara interior. Batería evaporadora, condensadora, y de agua caliente de alto rendimiento fabricada en tubo de cobre corrugado en el interior y aletas de aluminio lacadas, especiales para ambientes corrosivos. Ventilador centrífugo, modelo BDP-12 y motor radial con arranque progresivo. Aislamiento interno térmico y acústico. Compresor hermético con protección interna, resistencia de cárter y silenciador. Condensador de titanio formado por envolvente de PVC y serpentín de TITANIUM G2, garantizado contra la corrosión. Filtro de aire cambiable y limpiable, de eficacia F6-F8. Bandeja de recogida de condensados en acero inoxidable. Carga de gas R-407C. Circuito frigorífico de cobre nitrogenado, deshidratado y desoxidado. Presostato de alta y baja presión. Expansión mediante válvula termostática con equilibrador externo. Filtro deshidratador. Circuito hidráulico con interruptor de flujo en la entrada de agua. Cuadro eléctrico completo con regulación digital de alta sensibilidad. Con las siguientes características principales: Capacidad de deshumectación 112,7 l/h. Potencia calorífica condensador de agua 51.554 W. Potencia calorífica condensador de aire 63.010 W. Potencia calorífica total aire 114.564 W. CONDENSADOR AGUA: Nº condensadores de agua 4. Caudal 48 m3/h. Pérdida de carga 4,4 m.c.a. COMPRESOR FRIGORIFICO: Nº circuitos 2. Nº compresores 2. Tipo SCROLL. Consumo 2x17,34 W. Tensión 400 V. Intensidad máxima 2x29,2 A. VENTILADORES: Tipo Radial. Caudal 22.000 m3/h. Presión disponible 20 mm.c.a. Consumo máximo Impulsión 2x2.800 W. Retorno 2x2.380 W. Intensidad máxima Impulsión 2x4,2A. Retorno 2x5 A. EQUIPO FREE-COOLING y REXUPERADOR DE FLUJO CRUZADO, compuesto por cámara de mezcla de tres compuertas, con activador incorporado y ventilador de retorno. Con recuperador de flujo cruzado en el interior del free-cooling para 7000m3/h como mínimo. SISTEMA DE REGULACION ENTALPICO con control mediante pantalla LCD. Equipado con autónoma programable que permite iniciar el funcionamiento, el control y la regularización del aparato. Aumentar el rendimiento por una gestión lógica del funcionamiento y la regulación. Histórico de alarma y gráficas de funcionamiento y variables escritas como temperatura de aire, de agua, humedad ambiente % de aire nuevo, etc. Maquinaria modular. Totalmente conexionado, incluyendo todas las instalaciones, eléctricas, de agua, de aire, etc., instalación y puesta en marcha.			
Total ud			1,000	38.949,80	38.949,80
Total presupuesto parcial nº 1 Maquinaria :					38.949,80

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35

30520 JUMILLA (Murcia)

CONCEJALIA DE AGRICULTURA**Presupuesto parcial nº 2 Conductos**

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
2.1	ml	Canalización de aire realizada con chapa de acero galvanizada de 1 mm. de espesor, pared doble, interior y exterior inoxidable i/embocaduras, derivaciones, elementos de difusión, toberas de alta inducción y largo alcance y difusores lineales., elementos de fijación y piezas especiales, homologado. Aislado interiormente con materiales de propiedades indicadas en el R.I.T.E. Completamente instalado y listo para su funcionamiento. Incluso cambio der rejillas de retorno en acero inoxidable. Se incluye la retirada de la anterior canalización y su retirada a gestor autorizado.				
			Total ml	68,000	167,22	11.370,96
					Total presupuesto parcial nº 2 Conductos : 11.370,96	

Presupuesto parcial nº 3 Ayudas albañilería

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
3.1	Ud	Ayuda de albañilería a instalaciones especiales, como el caso de climatización, incluyendo materiales y mano de obra en carga y descarga, materiales, apertura y tapado de huecos, recibidos, limpieza, remates y medios auxiliares.				
			Total ud	19,000	86,40	1.641,60
					Total presupuesto parcial nº 3 Ayudas albañilería : 1.641,60	

Presupuesto parcial nº 4 Legalización

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
4.1	Ud	Proyecto técnico y dirección de obra firmados por técnico competente y visados por Colegio Oficial. Legalización de las instalaciones ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, incluido el contrato de mantenimiento por un año de las instalaciones.				
			Total ud	1,000	8.000,00	8.000,00
					Total presupuesto parcial nº 4 Legalización : 8.000,00	

Presupuesto de ejecución material

1 Maquinaria					38.949,80
2 Conductos					11.370,96
3 Ayudas albañilería					1.641,60
4 Legalización					8.000,00
Total					59.962,36
I.V.A. (21%).....					12.592,10
Total contrata.....					72.554,46

Asciende el presente presupuesto a un total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS.



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

6.- EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES, REFORMAS O NUEVAS INSTALACIONES

El adjudicatario viene obligado si así es requerido por el Ayuntamiento a la ejecución de modificaciones, reformas o nuevas instalaciones, cuyos elementos deberán cumplir con las características técnicas indicadas por la dirección facultativa y que darán lugar a la contraprestación económica conforme a los precios para modificaciones, reformas y nuevas instalaciones, conforme a la valoración que previamente se asigne, y siempre según el procedimiento que indique R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- EXAMEN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y ACATAMIENTO.

Las empresas licitadoras que lo deseen, y con el objeto de emitir su oferta económica, podrán revisar todas las instalaciones objetos de este contrato, además de tener a su disposición la documentación técnica que posee el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Por el mero hecho de participar en la licitación de contratación objeto del presente pliego de prescripciones técnicas, las empresas que intervienen en el mismo, manifiestan de modo expreso, su entero y exacto conocimiento del presente pliego y demás documentación que afecta al procedimiento y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria de la licitación, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego, aceptando tanto los niveles de calidad de servicio que en él se indican, como el resto de las prescripciones, como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

El presente pliego de prescripciones técnicas, junto con el de cláusulas administrativas particulares, revestirá carácter contractual.

8.- PLAZO DE EJECUCION.

El tiempo estimado para la ejecución de las obras será de 30 DIAS. Si transcurrido este tiempo, no se hubieran terminado las obras, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, se reserva la potestad de tomar las medidas que considere oportunas, incluido la incautación de la fianza depositada.

9.- REALACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

El Ayuntamiento de Jumilla no tendrá ninguna vinculación jurídica ni de ningún orden con el personal encargado de la realización de los trabajos derivados del presente pliego de condiciones.

Todo el personal adscrito a la empresa adjudicataria, contará con contratación en vigor conforme a la legislación laboral vigente, Seguridad y Salud, cualificación del personal, definiendo encargados de obras e instalaciones con nombres, titulación y experiencia, siendo responsable del concesionario el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en el centro de trabajo.



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa e indirectamente del cumplimiento e interpretación del contrato, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

La empresa adjudicataria está obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar el mismo una placa de identificación colocada en lugar visible.

Asimismo, dotará al referido personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla, siempre a juicio del Ayuntamiento, el cual podrá detraer la compensación del importe de las facturas o fianzas que presente la adjudicataria. También será responsable la adjudicataria de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el apartado anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el ayuntamiento podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto e incluso si se ha causado un grave daño se podría pedir responsabilidad y llegar a la rescisión del contrato.

El ayuntamiento se reserva el derecho de someter a reconocimiento médico a cualquier trabajador aportado por la empresa adjudicataria, así como el de exigir al mismo la prueba documental de los reconocimientos que como empresa le obligue la legislación vigente.

10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Se dará cumplimiento a la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y del R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales

11.- DOCUMENTACION A APORTAR.

Se deberá exigir, a la mercantil que se adjudique el presente contrato, la siguiente documentación:

- Documento de Inscripción como Empresa Instaladora de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Documento de Inscripción como Empresa Mantenedora de Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- Documento de Inscripción como Empresa Instaladora de Climatización.
- Documento de Inscripción como Empresa Mantenedora de Instalaciones de Climatización.
- Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

- Información de los riesgos de la tarea contratada que puedan afectar a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- Justificación de la organización empresarial, indicando los medios técnicos y personales que posee y justificando la capacidad de realización de las infraestructuras indicadas.
- Justificación e las obras de climatización realizadas en otras piscinas públicas cubiertas.
- Copia de recibo de seguro de responsabilidad civil, en vigor, hasta 600.000€.

12.- INSPECCION MUNICIPAL.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones, oferta presentada y a las órdenes que por este Ayuntamiento, a través de la dirección facultativa, se den para la mejor realización de los servicios adjudicados.

13.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.

Con relación a los accidentes o daños causados por las instalaciones o por la realización de los trabajos, el contratista será el único responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza causados por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que puedan causar a terceros o al Municipio.

Asimismo el contratista será responsable de los accidentes que se originen por la ejecución de los trabajos que exija la prestación del servicio.

El contratista estará obligado a suscribir una póliza de seguros limitada que cubra la responsabilidad civil hasta seiscientos mil euros (600.000,00€), por los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. Deberá presentar una copia al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, manteniéndose su vigencia durante la duración de la contrata, aspecto que podrá ser exigido por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en cualquier momento.



CONCEJALIA DE AGRICULTURA

14.-CRITERIOS DE VALORACION.

Para la adjudicación del contrato de deberán tener en cuenta los valores que se detallan a continuación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	<p>Menor precio de ejecución, hasta 75 puntos. Este criterio se valorará asignando 75 puntos a la oferta máxima posible que resulte de aplicar lo previsto en los artículos 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, y aplicando al resto la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta realizada} \times 75}{\text{Oferta máxima posible}}$ <p>A estos efectos, se entenderá por oferta la baja realizada sobre el presupuesto base de licitación.</p>	75
2	<p>Por reducción del plazo de ejecución de las obras, a razón de 1 punto por cada día de reducción, hasta un máximo de 10 puntos.</p>	10
3	<p>Mejora por el aumento de duración del contrato de mantenimiento de las instalaciones de climatización y calefacción, a razón de 5 puntos por año de aumento, hasta un máximo de 15 puntos.</p>	15

Es cuanto tengo el honor de informar a Vd. para sus conocimientos a efectos oportunos.

En Jumilla, a 16 de enero de 2014

El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.: **Damián Monreal Palencia**
Colegiado nº: 3.980

VºBº Concejal Delegado de Servicios

Fdo.: **Juan Manuel Abellán**

Dª. **Eladia Lucas García. T.A.G.**